



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. U/07/2015/1577N

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condones y Becas del Consejo General Universitario aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de julio de 2015.

Dictamen número V/2015/673. Se dictamina al C. ENGELBERTO AGUILAR MEZA como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar con la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del 15 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara Jalisco, 27 de Julio de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. D. Miguel Ángel Tzucano Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cáceres Cuello, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Bsteño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutario
JAV/AJ/mgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por el C. ENGELBERTO AGUILAR MEZA, y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro. Izcóatl Fariñas Bravo Pailón, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellas tendientes a fortalecer el proyecto rectorial para la atención del grado de maestría o doctorado, que satisficieran los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria el C. ENGELBERTO AGUILAR MEZA, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 15 de julio de 2015 presentó ante la Dirección Académica de Sistema de Universidad Virtual solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado I de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
4. Que con fecha 21 de julio del presente año remitió la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el número 4 de la convocatoria llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. ENGELBERTO AGUILAR MEZA (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado frente al mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con una duración del programa de estudios del 1º de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a favor del C. ENGELBERTO AGUILAR MEZA.

Por lo anteriormente expuesto, y



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución de Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 3º de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el otorgar las normas generales para el otorgamiento de becas, asimismo, la fracción II del artículo 10 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquéllos que se atienden de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme a lo señala la fracción XIV del artículo 9º de Estatuto General, es atribución del Rector General, el proponer a la H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 de Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y determinar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se declara a C. ENGELBERTO AGUILAR MEZA, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de continuar con el Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo a programa de estudios, será a partir del 15 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016, lo cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Material bibliográfico anual \$ 15,000.00 y
- b) Matrícula semestral a la presentación de documento oficial

TERCERO. El C. ENGELBERTO AGUILAR MEZA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un Informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

CUARTO. Procedase a la suscripción de convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. ENGELBERTO AGUILAR MEZA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, a cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, inicia el 15 de julio de 2015, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Ayeramiento
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco 23 de Julio de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Padilla

Mtro. René de Jesús Jiménez

Mtra. María Isabel Areola Caro

C. José Francisco Ramos Santibañ

Mtro. José Alfredo Peña Román
Secretario de Asesorías y Asesorías